



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	Resolución: 179
PROMOCIÓN Y TURISMO	Fecha: 02/07/2025

Plan	2025/000229		PLANES PARA LA DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE SCSV 24/25				
B.O.P.						Número	
Subvención		2025/002205	PLANES PARA LA DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN 2024/2025				
Año	2025	Solicitado	10.000 Euros	Concedido	10.000 Euros	Gasto a acreditar	10.640'26 Euros
Solicitante		G-23590748-	ASOCIACION DE TURISMO SOSTENIBLE				CAZORLA
Informe			Propuesta	29 de mayo de 2025	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2025.740.4320.48906			SUBVEN. A LA ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE. PROMOCIÓN PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS				10,000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, con CIF G23590748, para el desarrollo de la actividad “Planes para la digitalización, promoción y difusión de la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas 2024/2025”.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellas proyectos que sean susceptibles de atraer visitantes, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wnSQHH1YBWkbuZzRtBuZ9A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	02/07/2025 10:06:13
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	02/06/2025 08:23:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wnSQHH1YBWkbuZzRtBuZ9A==	RS0025OM	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	179
Fecha:	02/07/2025

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025:

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
SUBV. A LA ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE. PROMOCIÓN PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	2025.740.4320.48906	10.000,00

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Visto que la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Visto que la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Visto que el artículo 38.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wnSQHH1YBWKbuZzRtBuZ9A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/07/2025 10:06:13
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	02/06/2025 08:23:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wnSQHH1YBWKbuZzRtBuZ9A==	RS0025OM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	179
Fecha:	02/07/2025

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €) a la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, con CIF G23590748, para el desarrollo de la actividad “Planes para la digitalización, promoción y difusión de la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas 2024/2025”.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta euros con veintiséis céntimos (10.640,26) y su periodo de ejecución ha sido del 31 marzo de 2024 a 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Actualización mantenimiento portal Web	726,00	Subvención Diputación de Jaén	10.000,00
Rediseño logotipo, Mostrador plegable, lona textil	767,14	Recursos propios	640,26
Merchandising: taza sublimación, camiseta, llavero	1.137,40		
Diseño. Maquetación. Impresión de mapas	6.473,50		
AOVE DO Consejo 1000u	832,00		
Publicidad emitida campaña Tierra Adentro	302,50		
Especiales Ed. Jaén, faldón 15 mod 3x5	401,72		
TOTAL GASTOS	10.640,26	TOTAL INGRESOS	10.640,26



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	179
Fecha:	02/07/2025

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas por la cantidad de diez mil euros (10.000 €).

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
SUBV. A LA ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE. PROMOCIÓN PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	2025.740.4320.48906	10.000,00

QUINTO: La Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Asociación de Turismo Sostenible de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wnSQHH1YBWKbuZzRtBuZ9A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/07/2025 10:06:13
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	02/06/2025 08:23:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wnSQHH1YBWKbuZzRtBuZ9A==	RS0025OM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	179
Fecha:	02/07/2025

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wnSQHH1YBWKbuZrRtBuZ9A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/07/2025 10:06:13
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	02/06/2025 08:23:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wnSQHH1YBWKbuZrRtBuZ9A==	RS0025OM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	5/5

